

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 72.781/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 088/17, no se otorgó excepción al alumno Claudio Gabriel Eduardo HERNANDEZ CAICHEO de la Carrera Enfermería Universitaria, para cursar la asignatura Enfermería en la Atención del Adulto y el Anciano de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura precorrelativa Ciencias Biológicas;

QUE la decisión de dicho Acuerdo se basa en la historia académica del alumno HERNANDEZ CAICHEO;

QUE a fs. 10 el alumno en cuestión solicita se reconsidere lo resuelto en el Acuerdo N° 088/17, dado que ya rindió y aprobó la asignatura Ciencias Biológicas;

QUE por Acuerdo N° 220/17 no se hizo lugar a la solicitud de reconsideración del Acuerdo N° 088/17 interpuesta a fs. 10;

QUE a fs. 19 el alumno HERNANDEZ CAICHEO solicita una nueva reconsideración de lo resuelto por los Acuerdos antes mencionados;

QUE habiendo sido consultado el Director General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Abog. David GHIZZARDI, mediante Nota obrante a fs. 26 y 27, el mismo informa que el pedido del alumno no resulta admisible, no siendo procedente por tratarse de una solicitud de reconsideración de una medida ya reconsiderada;

QUE obra Despacho N° 160/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda rechazar por improcedente el pedido de reconsideración interpuesto por el alumno Claudio Gabriel Eduardo HERNANDEZ CAICHEO de la Carrera Enfermería Universitaria;

QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el pedido de reconsideración interpuesto por el alumno Claudio Gabriel Eduardo HERNANDEZ CAICHEO (D.N.I. N° 38.794.688) de la Carrera Enfermería Universitaria, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme a cronograma de transferencias.-



Tec. Amelia Rodríguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

313/17